



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 735-184/05,
 Agdos. N° 700-138/06 y
 N° 721-793/06.-
 RT

DECRETO N° 3821 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021

VISTO:

La Resolución N° 1146-S-2020, de fecha de fecha 23 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 3° del mentado acto administrativo se dispuso reconocer las diferencias salariales del Adicional por Dedicación Exclusiva a favor de la Sra. Isabel Zulema Mamani CUIL 27-12005817-2, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA con 06/100 (\$ 50.540,06); quedando, dicha disposición, supeditada a la autorización de la partida de la Deuda Publica;

Que, obra informe de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Sauid emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 735-184/05 y agregados, caratulado: "MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA SEGÚN ART. N° 24 DE LA LEY N° 4135 "ADICIONAL POR DEDICACION EXCLUSIVA DE LOS PROFESIONALES" DEL DR. FERNANDEZ BALLESTY", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

DE LA PRESENTE COPIA
 AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
 EL MINISTRO



Claudia Gisela Huang
 ES. CLAUDIA GISELA HUANG
 A/C Jefatura de Despáche
 Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

3821

-S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUMID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



[Signature]
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SANDR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 RETENIDO A LA VISTA.



[Signature]
 CLAUDIA GISELA JUAN
 J.C. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy